



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE
SECRETARÍA DE CULTURA

CONVOCATORIA

FONDO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES GUANAJUATO

La **Secretaría de Cultura**, a través de la
Subsecretaría de Desarrollo y Promoción Artística y Cultural
invita a participar en las siguientes categorías:

PRODUCCIÓN
ARTÍSTICA
Y CULTURAL

MOVILIDAD
CULTURAL

REALIZACIÓN DE
ENCUENTROS Y
FESTIVALES
CULTURALES O
ARTÍSTICOS

ESPACIOS
CULTURALES
AUTOGESTIVOS

20 Registro del
26 12 marzo
al 27 abril



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE
SECRETARÍA DE CULTURA

La **Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Guanajuato** a través de la **Subsecretaría de Desarrollo y Promoción Artística y Cultural** emiten la presente

CONVOCATORIA

FONDO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES GUANAJUATO

La **Secretaría de Cultura del Estado de Guanajuato**, a través de la **Subsecretaría de Desarrollo y Promoción Artística y Cultural**, convocan a personas artistas, creadoras, productoras, promotoras y gestoras culturales, así como a asociaciones y grupos artísticos y culturales residentes en el estado de Guanajuato, a participar en la realización y producción de bienes y servicios relacionados al sector cultural y artístico.

El **Fondo Estatal para la Cultura y las Artes Guanajuato** busca ser una herramienta de apoyo para la producción artística y cultural de Guanajuato a partir de la entrega de apoyos económicos a las personas morales o físicas que resulten beneficiarias, para costear gastos de producción, circulación y difusión de proyectos a desarrollar en el estado.

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

PRIMERA.- DEL OBJETO. El Fondo Estatal para la Cultura y las Artes, en lo sucesivo **EL PROGRAMA**, es un programa del Gobierno del Estado de Guanajuato que se lleva a cabo a través de la Secretaría de Cultura, en lo sucesivo **LA SECRETARÍA**, mediante el cual se otorgan beneficios económicos para propiciar la promoción, difusión, preservación, desarrollo y gestión de la cultura, a través de apoyos a la comunidad de personas creadoras y artistas para realizar proyectos creativos y de saberes en las distintas disciplinas y prácticas artísticas.

EL PROGRAMA tiene como fines específicos:

1. Estimular el desarrollo y fortalecimiento de proyectos artísticos y culturales de los agentes culturales guanajuatenses.
2. Impulsar la movilidad y circulación de agentes culturales; de sus obras, saberes y metodologías dentro y fuera del estado.
3. Promover el fortalecimiento de Encuentros y Festivales culturales o artísticos que se desarrollan dentro del territorio de Guanajuato.
4. Fortalecer la participación cultural de mujeres, juventudes, pueblos indígenas y personas en contextos de vulnerabilidad social.
5. Impulsar la gestión desde el territorio fortaleciendo espacios independientes y festivales culturales de iniciativa ciudadana.

CAPÍTULO II. BENEFICIOS QUE SE OTORGAN

SEGUNDA.- ESTÍMULOS ECONÓMICOS. El total del recurso a otorgar con base en el presupuesto para cubrir esta convocatoria es de **\$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.)**, con cargo a la siguiente clave presupuestal:

SED	PROYECTO	COMPONENTE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PARTIDA PRESUPUESTAL AFECTADA
QC4102	Apoyos al sector. Fondo Estatal para la Cultura y las Artes	E003.C19 "Programas para la formación y promoción de talentos artísticos realizados"	E003 "Actividades Artísticas y Culturales"	4440

A quienes resulten seleccionados en virtud de la presente convocatoria, se les otorgará un estímulo económico de la siguiente manera:

Se distribuirán un mínimo de **31 (treinta y un)** apoyos y los montos de los mismos serán determinados en función de la disponibilidad presupuestaria de **LA SECRETARÍA**, de las características de los proyectos registrados y de la modalidad a la que aplique y se entregarán de acuerdo a lo establecido en el numeral 12.1 de las Reglas de Operación, en lo sucesivo **REGLAS DE OPERACIÓN** y **hasta agotar la bolsa presupuestal** para **LA CONVOCATORIA**.

Los montos se distribuirán de la siguiente manera:

Producción artística y cultural:

Apoyos económicos en la modalidad de pago a la persona beneficiaria para costear o reembolsar los costos de producción de su proyecto. En caso de que se trate de un proyecto de autoría propia, se deberá incluir en el presupuesto el costo del registro de su obra ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR), -si la obra ya estuviera registrada se deberá adjuntar el comprobante-. También se podrán incluir los gastos operativos vitales que pueda generar la actividad de retribución social que se propondrá. Además, se deberá integrar en el presupuesto un viaje a Guanajuato, Gto para participar en la actividad de cierre de la convocatoria, en la cual se entregarán las constancias de conclusión positiva.

- Apoyo único.
- Monto máximo por propuesta \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.)

Movilidad cultural:

Apoyos económicos en la modalidad de pago individual a la persona beneficiaria para costear o reembolsar exclusivamente gastos de traslado individuales de artistas guanajuatenses o residentes en Guanajuato, excluye cargas, seguros y cualquier otro traslado no especificado. Se podrán incluir en el presupuesto, los gastos operativos vitales que pueda generar la actividad de retribución social que se propondrá. Además, se deberá integrar en el presupuesto un viaje a Guanajuato, Gto para participar en la actividad de cierre de la convocatoria, en la cual se entregarán las constancias de conclusión positiva.

- Monto máximo por persona, para movilidad local: \$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.)
- Monto máximo por persona, para movilidad nacional: \$15,000.00 (quince mil

pesos 00/100 M.N.)

- Monto máximo por persona, movilidad internacional: \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 M.N.)

Realización de encuentros y festivales culturales o artísticos:

Apoyos económicos en la modalidad de pago a la persona beneficiaria para costear o reembolsar los gastos que pueda generar la realización de Encuentros y festivales culturales o artísticos. Se podrán incluir en el presupuesto, los gastos operativos vitales que pueda generar la actividad de retribución social que se propondrá. Además, se deberá integrar en el presupuesto un viaje a Guanajuato, Gto para participar en la actividad de cierre de la convocatoria, en la cual se entregarán las constancias de conclusión positiva.

- Apoyo único.
- Realización de Encuentros artísticos y culturales o Festivales que concentren, sobre todo, programación de actividades de artes escénicas, artes visuales, cine y/o literarias.
- Monto máximo por proyecto \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)

Espacios culturales autogestivos:

Apoyos económicos en la modalidad de pago a la persona beneficiaria para costear o reembolsar los gastos de programación, así como los gastos indispensables para la realización de las actividades propuestas dentro del proyecto. Se podrán incluir en el presupuesto, los gastos operativos vitales que pueda generar la actividad de retribución social que se propondrá. Además, se deberá integrar en el presupuesto un viaje a Guanajuato, Gto para participar en la actividad de cierre de la convocatoria, en la cual se entregarán las constancias de conclusión positiva.

- Apoyo único
- Monto máximo \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.)

Con el recurso otorgado no se podrá adquirir mobiliario ni equipo de oficina, en ninguna de las categorías.

Las personas beneficiarias realizarán **UNA ACTIVIDAD DE RETRIBUCIÓN**, la cual no podrá ser parte del proyecto, tendrá que ser una actividad alterna con entrada libre y

deberá realizarse antes de la comprobación del recurso. La actividad podrá enfocarse en las siguientes vertientes:

1. **Actividades de formación:** talleres, laboratorios y tutorías, entre otras.
2. **Actividades culturales:** funciones, charlas, presentaciones de libros, exposiciones, conciertos, exhibiciones y/o proyecciones, entre otras.

Las temáticas y desarrollo de las actividades son libres y deberán ligarse al proyecto postulado sin ser parte de la presentación o desarrollo del proyecto postulado, sin embargo, es importante considerar que estas actividades deberán enfocarse idealmente a los **FINES** de este **PROGRAMA** que se mencionan en el **CAPÍTULO I**.

CAPÍTULO III.

CATEGORÍAS Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

TERCERA.- CATEGORÍA PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL. Podrán postularse personas físicas o morales residentes en cualquier municipio del estado de Guanajuato. Las personas participantes deberán aceptar los términos que se encuentran establecidos en **LA CONVOCATORIA**.

Las personas participantes deberán contar con e.firma activa; es indispensable que durante todo el desarrollo de la convocatoria se verifique su vigencia y que en su Constancia de Situación Fiscal, cuente con actividades económicas relacionadas a la modalidad en la que aplica. En caso contrario, la institución convocante no podrá hacerse responsable del pago de **EL ESTÍMULO**.

Las disciplinas artísticas que son susceptibles a recibir el apoyo señalado en el numeral 12.1.1. de las **REGLAS DE OPERACIÓN** de **EL PROGRAMA** son:

- a) Artes visuales
- b) Artes escénicas
- c) Música y arte sonoro
- d) Medios audiovisuales
- e) Publicaciones y Literatura
- f) Interdisciplina

Se considerarán anexos obligatorios por disciplina artística:

ARTES VISUALES

LA PERSONA PARTICIPANTE, además de lo señalado en la cláusula NOVENA, deberá entregar lo siguiente:

- Incluir una liga con acceso público a cualquier persona a drive, catálogo, página de internet o portafolio que contenga:
 - a)** De 5 (cinco) a 10 (diez) fotografías de su obra que muestren su trabajo en la disciplina.
 - b)** 1 (un) portafolio, catálogo o dossier que ilustre su obra.
 - c)** Comprobar un mínimo de 3 (tres) exposiciones individuales y 1 (una) colectiva mediante fotografías, constancias, reconocimientos que demuestren la trayectoria.
 - d)** Para proyectos expositivos deberá incluir proyecto, dimensiones y materiales.

ARTES ESCÉNICAS

LA PERSONA PARTICIPANTE, además de lo señalado en la cláusula NOVENA, deberá entregar lo siguiente:

- Incluir una liga con acceso público a cualquier persona a drive, catálogo, página de internet o portafolio que contenga:
 - a)** 5 (cinco) fotografías de su trabajo.
 - b)** De 1 (uno) a 3 (tres) videos, de máximo 8 (ocho) minutos de duración cada uno, que contengan material, obra o producción que ilustre la habilidad del postulante en la disciplina.
 - c)** De 1 (uno) a 3 (tres) programas de mano, postales o carteles que evidencien la participación del solicitante o del grupo en eventos de esta disciplina.
 - d)** Enlace a una grabación completa de una de sus piezas.
 - e)** Texto dramático en el cual se basa el proyecto o bien, metodología del proceso de elaboración de la dramaturgia, coreografía o performance.
 - f)** De 1 (uno) a 3 (tres) documentos a nombre del aspirante que avale la participación en eventos relacionados con la disciplina en que se postula, con una antigüedad no mayor a 2 (dos) años al momento del registro; podrán ser comprobante de estudios, reconocimientos, invitaciones a eventos o cartas de recomendación de personas dedicadas a esta disciplina.

MÚSICA Y ARTE SONORO

LA PERSONA PARTICIPANTE, además de lo señalado en la cláusula NOVENA, deberá entregar lo siguiente:

- Incluir una liga con acceso público a cualquier persona a drive, catálogo, página de internet o portafolio que contenga:
 - a) De 1 (uno) a 3 (tres) grabaciones de audio, de máximo 8 (ocho) minutos de duración cada uno, que contengan material, obra o producción que ilustre la habilidad del postulante en la disciplina.
 - b) De 1 (uno) a 3 (tres) programas de mano, postales o carteles que evidencien la participación del participante o del grupo en eventos de esta disciplina.
 - c) Enlace a una grabación completa de una de sus piezas.
 - d) De 1 (uno) a 3 (tres) documentos a nombre del aspirante que avale la participación en eventos relacionados con la disciplina en que se postula, con una antigüedad no mayor a 2 (dos) años al momento del registro, podrán ser comprobante de estudios, reconocimientos, invitaciones a eventos o cartas de recomendación de personas dedicadas a esta disciplina.

MEDIOS AUDIOVISUALES

LA PERSONA PARTICIPANTE, además de lo señalado en la cláusula NOVENA, deberá entregar lo siguiente:

- Incluir una liga con acceso público a cualquier persona a drive, catálogo, página de internet o portafolio que contenga:
 - a) De 1 (uno) a 3 (tres) grabaciones de audiovisuales, de máximo 8 (ocho) minutos de duración cada uno, que contengan material, obra o producción que ilustre la habilidad del postulante en la disciplina.
 - b) De 1 (uno) a 3 (tres) postales o carteles que evidencien la participación del participante o del grupo en eventos de esta disciplina.
 - c) Enlace a una grabación completa de una de sus piezas.
 - d) De 1 (uno) a 3 (tres) documentos a nombre del aspirante que avale la participación en eventos relacionados con la disciplina en que se postula, con una antigüedad no mayor a 2 (dos) años al momento del registro, podrán ser comprobante de estudios, reconocimientos, invitaciones a eventos o cartas de recomendación de personas dedicadas a esta disciplina.

PUBLICACIONES Y LITERATURA

LA PERSONA PARTICIPANTE, además de lo señalado en la cláusula NOVENA, deberá entregar lo siguiente:

- Incluir una liga con acceso público a cualquier persona a drive, catálogo, página de internet o portafolio que contenga:
 - a) Por lo menos 1 (una) evidencia de publicación en revistas, periódicos, páginas web o libro; en caso de ser más de una, deberán estar compilados

en un solo archivo.

- b)** 1 (una) carta de recomendación de una persona con reconocida trayectoria en la disciplina.
- c)** De 1 (uno) a 4 (cuatro) documentos a nombre del aspirante que avale la participación en eventos relacionados con la disciplina que se postula, con una antigüedad no mayor a 2 (dos) años al momento del registro, estos podrán ser comprobantes de estudios, reconocimientos, invitaciones a eventos o cartas de recomendación de personas dedicadas a esta disciplina.

INTERDISCIPLINA

LA PERSONA PARTICIPANTE, además de lo señalado en la cláusula NOVENA deberá entregar lo siguiente:

- Incluir una liga con acceso público a cualquier persona a drive, catálogo, página de internet o portafolio que contenga:
 - a)** 2 (dos) videos de 5 (cinco) a 10 (diez) minutos de duración que den muestra de proyectos anteriores del postulante y/o agrupación.
 - b)** De 5 (cinco) a 10 (diez) fotografías que den muestra de proyectos anteriores del postulante y/o agrupación.
 - c)** De 1 (uno) a 4 (cuatro) documentos a nombre del aspirante que avale la participación en eventos relacionados con la categoría que se postula, con una antigüedad no mayor a 2 (dos) años al momento del registro, estos podrán ser comprobantes de estudio, reconocimientos, invitaciones a eventos o cartas de recomendación de personas dedicadas a esta disciplina.

CUARTA.- CATEGORÍA MOVILIDAD CULTURAL. Podrán postularse personas físicas residentes en cualquier municipio del estado de Guanajuato. Las personas postulantes deberán aceptar los términos que se encuentran establecidos en **LA CONVOCATORIA**. Los apoyos económicos en esta modalidad serán mediante pago a la persona beneficiaria para costear o reembolsar exclusivamente gastos de traslados individuales incluyendo equipaje de la persona postulante, excluyendo cargas, seguros y cualquier otro concepto no especificado. Es importante considerar que en caso de resultar beneficiado el proyecto, es posible que el recurso se entregue posterior a la fecha de viaje, por lo que en este caso se entregaría como reembolso, de acuerdo a la documentación presentada en la postulación.

Las personas participantes deberán contar con e.firma activa; es indispensable que durante todo el desarrollo de la convocatoria se verifique su vigencia y que en su Constancia de Situación Fiscal, cuente con actividades económicas relacionadas a la modalidad en la que aplica. En caso contrario, la institución convocante no podrá

hacerse responsable del pago de **EL ESTÍMULO**.

Las acciones artísticas que son susceptibles a recibir el apoyo señalado en el numeral 12.1.2. de las **REGLAS DE OPERACIÓN** de **EL PROGRAMA** son:

- a. Certámenes, concursos y premios internacionales, nacionales o estatales.
- b. Residencias y proyectos artístico-cultural e intercambio internacional, nacional o estatal.
- c. Festivales y muestras internacionales, nacionales y estatales.
- d. Exposiciones, coloquios y encuentros internacionales, nacionales y estatales en espacios constituidos y con trayectoria.

LA PERSONA PARTICIPANTE, además de lo señalado en la cláusula NOVENA, deberá entregar lo siguiente como anexo obligatorio:

— Incluir en formato PDF:

- a) Carta de aceptación y/o invitación oficial correspondiente al evento en el que participará, en la cual deberá venir especificada la actividad a la que se le invita; la sede (ciudad, país) y la fecha (día(s), mes); estar firmada por el responsable del evento, refiriendo cargo, logos, dirección y teléfonos oficiales y páginas oficiales.
- b) En caso de que la invitación esté escrita en un idioma distinto al español se deberá entregar la traducción correspondiente.
- c) Si es traslado internacional, copia del pasaporte y visa (si aplica) vigentes.
- d) Programa preliminar del evento donde se señale la participación del solicitante.

QUINTA.- CATEGORÍA REALIZACIÓN DE ENCUENTROS Y FESTIVALES CULTURALES O ARTÍSTICOS. Podrán postularse personas físicas o morales residentes en cualquier municipio del estado de Guanajuato. Las personas postulantes deberán aceptar los términos que se encuentran establecidos en **LA CONVOCATORIA**.

Las personas participantes deberán contar con e.firma activa; es indispensable que durante todo el desarrollo de la convocatoria se verifique su vigencia y que en su Constancia de Situación Fiscal, cuente con actividades económicas relacionadas a la modalidad en la que aplica. En caso contrario, la institución convocante no podrá hacerse responsable del pago de **EL ESTÍMULO**.

Las disciplinas artísticas que son susceptibles a recibir el apoyo señalado en el numeral 12.1.3. de las **REGLAS DE OPERACIÓN** de **EL PROGRAMA** son:

- a. Encuentros o Festivales consolidados en territorio estatal, a partir de su tercera edición de realización.

LA PERSONA PARTICIPANTE, además de lo señalado en la cláusula NOVENA, deberá entregar lo siguiente como anexo obligatorio:

— Incluir en formato PDF:

- a) Trayectoria e historia del Encuentro o Festival.
- b) Línea curatorial detallada, con explicación del concepto original y la forma en que éste se plasma en la actividad propuesta.
- c) Programa preliminar del Festival o Encuentro.
- d) Presupuesto desglosado y respaldado por cotizaciones.
- e) Monto total que solicita y rubros en los que será aplicado el recurso.

SEXTA.- CATEGORÍA ESPACIOS CULTURALES AUTOGESTIVOS. Podrán postularse personas físicas o morales residentes en cualquier municipio del estado de Guanajuato. Las personas postulantes deberán aceptar los términos que se encuentran establecidos en **LA CONVOCATORIA**.

Las personas participantes deberán contar con e.firma activa; es indispensable que durante todo el desarrollo de la convocatoria se verifique su vigencia y que en su Constancia de Situación Fiscal, cuente con actividades económicas relacionadas a la modalidad en la que aplica. En caso contrario, la institución convocante no podrá hacerse responsable del pago de **EL ESTÍMULO**.

Los proyectos de Espacios Culturales que son susceptibles a recibir el apoyo señalado en el numeral 12.1.4 de las **REGLAS DE OPERACIÓN** son:

- Programación artística o cultural en Centros Culturales y Artísticos Independientes, destinada a cubrir los honorarios de compañías, colectivas, artistas, talleristas y/o conferencistas que contribuyan al fortalecimiento, promoción y profesionalización de la cultura y las artes en dichos espacios, así como los gastos indispensables para la realización de las actividades propuestas dentro del proyecto.

LA PERSONA PARTICIPANTE, además de lo señalado en la cláusula NOVENA, deberá entregar lo siguiente como anexo obligatorio:

— Incluir en formato PDF:

- a. Trayectoria del espacio, centro cultural, respaldado por notas de prensa, programas de mano u otros documentos y documentación que acredite la operación del Espacio Cultural de por lo menos 3 (tres) años.
- b. Programa de actividades del Centro Cultural y Artístico independiente donde figure la participación del artista, compañía, colectivo, tallerista o conferencista invitado.
- c. Currículum de artistas, compañías, colectivos, talleristas y/o conferencistas invitados.
- d. Monto total que solicita y rubros en los que será aplicado el recurso

SÉPTIMA.- RECEPCIÓN Y VIGENCIA. Quienes tengan interés en participar y cumplan con los requisitos de participación y con la documentación requerida, deberán integrar y subir su registro al siguiente [**FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN FECA 2026**](#) 

Las solicitudes de participación se recibirán de manera digital en la plataforma que estará activa a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 27 (veintisiete) de abril de 2026 (dos mil veintiséis), a las 16:00 (dieciséis) horas con (cero) minutos.

La falta o irregularidad de alguno de los documentos anulará automáticamente la solicitud de apoyo.

CAPÍTULO IV.

RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN

OCTAVA.- RESTRICCIONES. No será admitida la participación de:

1. Personas que hayan sido servidoras públicas que tengan menos de un año de haber dejado el cargo.
2. Personas servidoras públicas de cualquier dependencia o institución del Gobierno del Estado de Guanajuato.
3. Familiares en primer grado de personas servidoras públicas de la Secretaría.
4. Personas morales entre cuyos integrantes se encuentre alguna persona señalada en los numerales anteriores.
5. Proyectos finalizados y/o que pretendan cubrir su presupuesto de manera retroactiva o cuyo calendario de ejercicio de recursos inicie antes de la fecha de publicación de los resultados de **LA CONVOCATORIA**.
6. La Secretaría también reafirma su política de "**cero tolerancia a la corrupción, acoso sexual y hostigamiento laboral**". Cualquier persona que incumpla esta política quedará inhabilitada para participar en **LA CONVOCATORIA**.
7. Personas beneficiarias de esta convocatoria en el año 2025 en la misma categoría de participación.

CAPÍTULO V.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

NOVENA.- ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN. Con fundamento en el artículo 14 de las **REGLAS DE OPERACIÓN** vigentes de **EL PROGRAMA**, los documentos requeridos son los siguientes:

I. Documentación general obligatoria:

1. Solicitud “Guanajuato Gobierno de la Gente”, en original y debidamente llenado y firmado de acuerdo al formato contenido en el **Anexo II** de las **REGLAS DE OPERACIÓN**. [ANEXO II. Descargar](#) 
2. En caso que el postulante sea una persona beneficiaria de la Convocatoria del Fondo Estatal para la Cultura y las Artes Guanajuato 2025, deberá adjuntar obligatoriamente la Constancia de conclusión positiva del proyecto, así como presentar un proyecto distinto al del año anterior y en una categoría distinta.
3. Currículum vitae de la persona responsable del proyecto y/o de la persona moral que participa.
4. Semblanza corta de todas las personas que participan en el proyecto.
5. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar o pasaporte) de la persona física participante o de la persona representante legal.
6. Documentación que compruebe ser originario del estado de Guanajuato (acta de nacimiento) o acreditar por lo menos 3 (tres) años de residencia en el estado (constancia de residencia emitida por el gobierno de cualquier municipio de Guanajuato, que corresponda al domicilio del solicitante ya sea con su credencial de elector y/o domicilio fiscal, con una antigüedad no mayor a 3 (tres) meses y que manifieste los años de residencia).
7. Clave Única de Registro de Población (CURP) expedida por la Secretaría de Gobernación de la persona física solicitante o de la persona representante legal.
8. Comprobante de domicilio fiscal en el estado de Guanajuato del responsable del proyecto o de la persona moral legalmente constituida con una antigüedad no mayor a 3 (tres) meses al momento del registro. Se entiende como comprobante de domicilio: recibo de energía eléctrica, agua, teléfono, estado de cuenta bancario, estado de cuenta de servicios de internet. La calle, número y municipio deberá coincidir con la que aparezca en la Constancia de Situación Fiscal.
9. Constancia de Situación Fiscal de la persona física responsable del proyecto o de la persona moral legalmente constituida, en activo y con una antigüedad no mayor a 3 (tres) meses al momento del registro, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con actividades económicas relacionadas al apoyo que solicita o en su caso justificando su relación con la actividad económica.
10. Constancia de opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), con fecha posterior a la emisión de la convocatoria.
11. En caso de personas morales:
 - a. Acta constitutiva, incluyendo, en su caso, la última protocolización, en caso de que existiera, así como la inscripción al Registro Público de la Propiedad.
 - b. Poder notarial que acredite la representación legal.

12. Información de contacto: nombre, teléfono, domicilio y correo electrónico de la persona responsable del proyecto o del representante legal.

II. Documentación técnica del proyecto:

1. Proyecto cultural conforme al formato oficial que deberá incluir:
 - a. Nombre del proyecto.
 - b. Descripción general donde se especifique en qué consiste el proyecto y que exponga sus principales características.
 - c. Lugar y fecha prevista para la realización del evento, actividad o proyecto.
 - d. Incluir el nombre completo de todas las personas que participarán en el proyecto especificando claramente el rol o actividad que desempeñarán.
 - e. Justificación del enfoque cultural del proyecto.
 - f. Objetivos generales y específicos.
 - g. Actividades y cronograma de ejecución.
 - h. Público objetivo.
 - i. Resultados esperados.
 - j. Presupuesto total solicitado
 - k. Impacto esperado en el territorio, en la comunidad o en los públicos destinatarios.

GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO CULTURAL. Descargar 

2. Presupuesto desglosado y detallado del total del proyecto. En caso que el presupuesto rebase el monto al que puede acceder en la categoría a la que postula, se debe marcar claramente lo que solicita a este programa y lo que será financiado por otras vías de financiamiento. **GUÍA DE ELABORACIÓN DE PRESUPUESTO. Descargar** 
3. Respaldo del presupuesto. Se deben adjuntar cotizaciones, emitidas por alguna empresa o proveedor establecido, **por cada concepto del gasto**.
4. Carta de exposición de motivos, **Anexo V** firmada por la persona solicitante o representante legal, disponible en el formulario de inscripción y en este enlace **ANEXO V. Descargar** 
5. Carta compromiso de cumplimiento del proyecto presentada en el formato contenido en el Anexo IV disponible en el formulario de inscripción y en este enlace: **ANEXO IV. Descargar** 
6. Carta de colaboración, alianza o respaldo de instituciones, colectivos, organizaciones o instancias participantes:
 - a. En caso que el proyecto requiera de la colaboración de otra fuente económica distinta a este Programa, se deberá incluir una carta firmada por la persona o representante de la que se compromete a otorgar el monto faltante para la realización del proyecto.
 - b. En caso que el costo total del proyecto no rebase el monto solicitado o

bien, que el presupuesto adicional que se requiere será cubierto con recursos propios, se deberá incluir una carta firmada por el titular donde se especifique cualquiera de los casos.

- c. En caso que el proyecto implique la presentación a público en un recinto, también se deberá anexar una carta intención o bien una carta invitación.
7. En su caso, si el proyecto es de autoría propia, presentar documento probatorio que confirme la autoría intelectual (por ejemplo, constancias, registros ante INDAUTOR, o, en su defecto, una manifestación bajo protesta de decir verdad, en la que se indique qué obras se utilizan y la calidad con la que participa la persona solicitante -persona autora, persona participante de obra en coautoría, titular o persona autorizada-.
 8. Si el proyecto contempla el uso de obras o materiales que no sean de autoría propia y que no se encuentren en dominio público, la persona solicitante deberá contar con la autorización correspondiente de la persona titular de los derechos. Dicha autorización podrá otorgarse mediante licencia o, en su caso, transmisión de derechos patrimoniales, y deberá ser suficiente para llevar a cabo el proyecto y su difusión, considerando, cuando resulte aplicable, los derechos de reproducción, comunicación pública (incluida exhibición y difusión en medios digitales l), distribución, representación o ejecución pública, así como adaptación o transformación de la obra (cuando resulte aplicable). Los documentos de autorización deberán señalar, en la medida de lo posible, quién autoriza, para qué usos, por cuánto tiempo y en qué territorio. En ningún caso se entenderá que se han transmitido derechos morales, los cuales deberán respetarse conforme a la legislación vigente.
- 8 Bis.** Cuando el proyecto utilice obras que se encuentren en dominio público, la persona solicitante deberá indicarlo expresamente y proporcionar, en la medida de lo posible, información que permita identificar la obra, autoría, título, fecha aproximada o fuente de consulta. En caso de no contar con un documento que lo acredite, bastará una manifestación bajo protesta de decir verdad en la que se señale que, conforme a la información disponible, la obra se encuentra en dominio público.
- 8 Ter.** La persona solicitante presentará un escrito bajo protesta de decir verdad declarando que cuenta con las autorizaciones, licencias y/o cesiones necesarias para el uso de todos los elementos que integran el proyecto, y se compromete a sacar en paz y a salvo a la Secretaría de Cultura del Estado de Guanajuato frente a cualquier reclamación, queja o procedimiento que pudiera derivarse del uso no autorizado de obras o materiales protegidos.
9. Propuesta detallada de la **ACTIVIDAD DE RETRIBUCIÓN**, se debe desarrollar la actividad propuesta con objetivos y perfil de beneficiarios al que va dirigido, el lugar y fecha propuesta, no debe ser parte del proyecto postulado, debe ser una actividad alterna con entrada libre de público y debe abonar a los fines de este Programa mencionados en el **CAPÍTULO I**. Es probable que **EL COMITÉ DE EVALUACIÓN** proponga ajustes en la actividad propuesta.

III. Documentación adicional obligatoria:

1. Carta de Aviso de Privacidad firmada, disponible en el formulario de inscripción y en este enlace: [ANEXO III. Descargar](#) 

La Secretaría de Cultura, a través de la Subsecretaría de Desarrollo y Promoción Artística y Cultura, podrá solicitar documentación adicional que considere pertinente.

CAPÍTULO VI. PROCESO DE SELECCIÓN

DÉCIMA.- EVALUACIÓN Y SELECCIÓN. Al cierre de la presente convocatoria, los proyectos registrados que hayan cumplido con los requisitos de participación y con lo establecido en el Capítulo V relacionado con la documental requerida, serán sometidos a un proceso de evaluación que se realizará en apego artículo 15 de las **REGLAS DE OPERACIÓN**, sujetándose a la disponibilidad técnica presupuestal y la resolución de este proceso será inapelable.

LA SECRETARÍA, a través de la Subsecretaría de Desarrollo y Promoción Artística y Cultural, convocará por medio de invitación por escrito, para conformar el Comité de Evaluación cuya la finalidad de evaluar y dictaminar las propuestas recibidas por cada modalidad de apoyo previstas en el apartado 12.1, 15.1.1 y 15.2.2 de las **REGLAS DE OPERACIÓN**.

I. Criterios de Selección

Criterios de elegibilidad:

- a. Impacto cultural y social: Se valorará el alcance del proyecto en términos de generación de nuevas audiencias, fortalecimiento de la identidad cultural y contribución al ecosistema artístico del estado.
- b. Viabilidad y sustentabilidad del proyecto: Se evaluará la factibilidad del proyecto en términos de planeación, presupuesto y capacidad técnica para su ejecución, considerando su sostenibilidad más allá del apoyo otorgado.
- c. Capacidad de gestión del solicitante: Se analizará la trayectoria del solicitante y su experiencia en la ejecución de proyectos similares. Se priorizarán proyectos que cuenten con otros financiamientos.
- d. Contribución al desarrollo cultural del estado: Se evaluará la propuesta desde la visión de que se fortalezca el tejido cultural del estado de Guanajuato, fomentando la participación activa en los procesos culturales.

Criterios de priorización:

- a. Proyectos que abonen a la diversificación de la cultura en el estado promoviendo la difusión y consumo cultural en cada uno de los municipios del estado de Guanajuato.
- b. Proyectos que atiendan, involucren o sean liderados por mujeres, personas con identidades de género diversas, o que promuevan la igualdad sustantiva, el reconocimiento de los cuidados y la erradicación de la violencia por razón de género.
- c. Proyectos que promuevan la inclusión de la diversidad sexual en todos los ámbitos del desarrollo de la entidad.
- d. Proyectos encaminados a audiencias específicas como niñas, niños y adolescentes y personas adultas mayores.
- e. Proyectos que reconozcan los derechos lingüísticos y la diversidad de lenguas originarias habladas en el estado de Guanajuato.
- f. Proyectos que incorporen herramientas de accesibilidad para la inclusión de personas con discapacidad; o bien, sean ejecutados por miembros del sector cultural y artístico que tengan algún tipo de discapacidad física, intelectual, psicosocial o sensorial.
- g. Proyectos que promuevan la cultura de paz y que motiven de manera estratégica la participación ciudadana, que creen vínculos locales, intermunicipales, estatales y/o federales.

II. Comité de Evaluación.

El Comité de Evaluación estará integrado por:

- 3 (tres) agentes culturales con trayectoria.
- La persona titular de la Subsecretaría de Desarrollo y Promoción Artística y Cultural quien fungirá como coordinador del Comité.

Todas las personas integrantes del Comité contarán con voz y voto, salvo la persona que coordina el Comité quien contará únicamente con voz.

La persona que coordine el Comité podrá convocar para que comparezcan hasta 4 (cuatro) personas servidoras públicas de la Secretaría, en calidad de invitadas permanentes, según la naturaleza y disciplinas de los proyectos a dictaminar; dichas personas servidoras públicas contarán únicamente con derecho a voz.

No se podrá invitar a formar parte del Comité de Evaluación a aquellas personas en calidad de artistas o creadores que hayan registrado proyecto para el **PROGRAMA**.

El Comité de Evaluación será el encargado de:

1. Analizar los proyectos recibidos en los tiempos estipulados en la convocatoria, tomando en cuenta los criterios señalados en los apartados 15.1.1 y 15.1.2 de las **REGLAS DE OPERACIÓN**, los cuales se mencionan en el **Apartado I** de este **Capítulo VI**.
2. En caso de considerarlo necesario, podrá hacer modificaciones al presupuesto establecido por la persona solicitante, siempre y cuando no modifique la esencia o formato del proyecto, debiendo notificar al solicitante de dicha modificación.
3. En caso de contar con un remanente en la bolsa total del apoyo, podrá definir el destino y repartición del recurso.
4. Emitir el resultado del proceso de selección que formará parte integral del dictamen de la convocatoria.

Las resoluciones del Comité de Evaluación serán inapelables.

Cualquier aspecto no previsto en las **REGLAS DE OPERACIÓN** y en **LA CONVOCATORIA** será resuelto por el Comité de Evaluación y la persona titular de la Subsecretaría de Desarrollo y Promoción Artística y Cultural.

LA SECRETARÍA vigilará que toda propuesta sea valorada en igualdad de circunstancias y de manera objetiva, indistintamente del sexo, raza, género, edad, condición o situación social y en general cualquier otra situación de hecho o de derecho que, no formando parte del proyecto presentado, pudiese influir de manera injustificada en la determinación de las personas valoradoras.

CAPÍTULO VII.

RESULTADOS

DÉCIMA PRIMERA.- COMUNICACIÓN DE RESULTADOS. Los resultados se harán del conocimiento de quienes participen en la convocatoria de la siguiente forma:

1. El dictamen que el Comité de Evaluación emita en los términos del apartado anterior será publicado en el sitio de internet de la Secretaría <http://cultura.guanajuato.gob.mx> a más tardar el 06 (seis) de junio de 2026 (dos mil veintiséis).
2. Las personas solicitantes que resulten seleccionadas serán informadas directamente por correo electrónico a partir de la publicación del dictamen.
3. Las personas beneficiarias deberán confirmar su participación y compartir obligatoriamente un concentrado con las actividades del proyecto seleccionado y las actividades de retribución social que realizará.

Las personas participantes que no resulten beneficiarias podrán solicitar retroalimentación adicional acerca de los motivos por los cuales no resultaron beneficiadas, dentro de un periodo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la publicación del dictamen.

CAPÍTULO VIII.

ENTREGA DE LOS BENEFICIOS

DÉCIMA SEGUNDA.- ENTREGA DE LOS BENEFICIOS. La entrega de recursos estará sujeta a que la persona beneficiaria lleve a cabo las siguientes acciones:

1. Presente el comprobante fiscal expedido por la razón social beneficiaria, cubriendo el monto total del recurso correspondiente al apoyo y con los requisitos que las leyes dispongan, a nombre de Gobierno del Estado de Guanajuato con RFC: GEG850101FQ2.
2. Suscripción del convenio correspondiente con **LA SECRETARÍA**, en el cual quedarán señalados los términos, condiciones y los conceptos autorizados para el uso de los recursos, comprometiéndose a cumplirlos.
3. Entregue a la Subsecretaría de Desarrollo y Promoción Artística y Cultural, los datos bancarios de la cuenta a la que se realizará la transferencia electrónica de fondos, la cual debe estar a nombre de la persona física o moral beneficiaria, tener capacidad para recibir el monto otorgado y ser banco nacional.

La entrega de **EL ESTÍMULO** se efectuará en **UNA SOLA EXHIBICIÓN** dentro del ejercicio presupuestal 2026 dos mil veintiséis.

EL ESTÍMULO obtenido será entregado de acuerdo con las **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA**.

CAPÍTULO IX.

EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN

DÉCIMA TERCERA.- EJECUCIÓN. Los proyectos seleccionados podrán ejecutarse a partir del día siguiente de la publicación de resultados y hasta el 15 (quince) de diciembre de 2026 (dos mil veintiséis). Bajo ninguna circunstancia se cubrirán gastos retroactivos, es decir, no se beneficiará ningún proyecto que su ejecución haya iniciado previo a la fecha de publicación de resultados.

1. Las personas beneficiarias otorgarán los créditos correspondientes en la promoción, difusión o empleo de los productos que resulten del proyecto seleccionado. Los impresos, publicaciones y ediciones de productos culturales relativos al proyecto deberán incluir los logotipos y leyendas de acuerdo con los lineamientos de difusión que serán proporcionados por la Subsecretaría de Desarrollo y Promoción Artística y Cultural.
2. Una vez concluida la comprobación del proyecto, la producción y resultado final del proyecto será propiedad de la persona beneficiaria y podrá hacer uso de ella, según convenga a sus intereses.
3. En caso de declararse algún pago desierto, **LA SECRETARÍA** decidirá a qué actividad se destinará el recurso en concordancia con los objetivos de la presente convocatoria.

DÉCIMA CUARTA.- COMPROBACIÓN. El empleo de los apoyos otorgados deberá comprobarse a más tardar el día 20 (veinte) de diciembre de 2026 (dos mil veintiséis). La comprobación se realizará mediante:

1. Informes narrativos y financieros, firmados de manera autógrafa por la persona beneficiaria.
2. El informe financiero deberá venir acompañado de Comprobante(s) Fiscal(es) Digital(es) por Internet (CFDI), extraordinariamente recibos y/o notas con fecha dentro del periodo de ejecución autorizado, que amparen los gastos en que haya incurrido el responsable del proyecto y que deberán coincidir con los conceptos autorizados.
3. Listas de asistencia originales, sólo cuando corresponda a proyectos que desarrollan actividades de formación o capacitación.
4. Material gráfico, fotográfico, audiovisual o documental que evidencie la realización del proyecto en dispositivo de memoria extraíble.
5. Reportes finales entregados en la plataforma oficial de seguimiento, donde se especifiquen los logros del proyecto señalando fecha, lugar, tiempo de duración de actividades, cantidad de asistentes y objetivos alcanzados, acompañado de material fotográfico o audiovisual probatorio.
6. Todos los documentos deberán estar alineados con lo establecido en el convenio firmado entre la Secretaría de Cultura del Estado de Guanajuato y la persona beneficiaria.

Si la persona beneficiaria cumple con todos los requisitos señalados en este apartado, la Secretaría de Cultura le hará entrega de una constancia de conclusión positiva del proyecto.

CAPÍTULO X.

DISPOSICIONES ESPECIALES

DÉCIMA QUINTA.-

1. La recepción de solicitudes de participación, no implica que serán personas beneficiadas o que la documentación entregada cumple con todos los requisitos cualitativos y cuantitativos respectivos.
2. Bajo ninguna circunstancia se otorgarán prórrogas o aplazamientos.
3. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por **LA SECRETARÍA**.
4. La presente convocatoria es considerada como una actividad esencial de **LA SECRETARÍA**; sin embargo, ésta podrá modificar de manera sustancial los términos de la misma en caso de presentarse una causa de fuerza mayor.

CAPÍTULO XI.

MARCO LEGAL Y AVISO DE PRIVACIDAD

DÉCIMA SEXTA.- AVISO DE PRIVACIDAD. El aviso de privacidad de las páginas electrónicas administradas por el Gobierno del Estado de Guanajuato tiene por objeto informar a los usuarios cuál es su finalidad, el uso y tratamiento que se dará a los datos personales proporcionados, así como el sujeto responsable de su resguardo, esto es, se establecen de forma consentida por el usuario, los límites que deberán observarse en su tratamiento por la parte que los recaba y resguarda, la cual deberá regirse bajo los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad.

En ese sentido, los mecanismos y medios que en caso de un inadecuado tratamiento de los datos personales o que excedan los términos del consentimiento por su titular, podrán enderezarse en contra del sujeto obligado que los tiene bajo su resguardo.

Cabe mencionar que el marco normativo aplicable que regula el tratamiento de datos personales en aquellas páginas o redes en las que el Gobierno del Estado funge como administrador y a través de las cuales se vincula con los particulares, está conformado por las leyes generales y estatales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los datos y documentos que se hagan llegar a **LA SECRETARÍA** con motivo de la presente convocatoria serán procesados en términos del **AVISO DE PRIVACIDAD**, que puede ser consultado en el siguiente enlace: <http://cultura.guanajuato.gob.mx>

DÉCIMA SÉPTIMA.- MARCO LEGAL. Esta convocatoria se emite en Guanajuato, Guanajuato, con fundamento en el artículo 13 fracción V y 25 bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, artículos 15, 41, 42 y 43 de la Ley de Derechos Culturales para el Estado de Guanajuato y en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 22 Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura del Estado de Guanajuato.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado ante la autoridad competente y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable.

CAPÍTULO XII.

ATENCIÓN CIUDADANA, QUEJAS Y DENUNCIAS

DÉCIMA OCTAVA.- La atención ciudadana, quejas y denuncias se atenderán de la siguiente manera:

Cualquier persona podrá presentar denuncias sobre posibles irregularidades, faltas administrativas o actos de corrupción relacionados con el Programa ante:

1. La Secretaría de Cultura del Estado de Guanajuato, por medio de sus canales de atención:

- Correo: desarrollocultural@guanajuato.gob.mx
- Teléfono: 473 102 2700
- Dirección: Callejón La Condesa número 8 (ocho), zona centro, código postal 36000, Guanajuato, Guanajuato.

2. El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Cultura del Estado de Guanajuato, por medio de sus canales de atención:

- Correo: adrian.gonzalezp@guanajuato.gob.mx
- Teléfono: 473 102 2700
- Dirección: Callejón La Condesa número 8 (ocho), zona centro, código postal 36000, Guanajuato, Guanajuato.

Las denuncias podrán ser anónimas y deberán ser atendidas conforme a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normatividad aplicable. La identidad de las personas denunciantes será protegida conforme a la legislación vigente.

CAPÍTULO XIII.

GLOSARIO

BENEFICIO(S).- Bien(es) o utilidad(es) (según se detalla en el Capítulo II) que se recibe(n) en cumplimiento de la presente convocatoria.

ESTÍMULO.- Erogación económica que entrega **LA SECRETARÍA** a la persona física o moral que, cumpliendo con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, ha sido seleccionada para recibirlo. Para efectos administrativos, fiscales y contables, el concepto se entenderá en los términos del Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto de la Administración Pública del Estado de Guanajuato, para el ejercicio 2026 (dos mil veintiséis), por lo que ve a la partida 4440.

INTERDISCIPLINA.- Entiéndase como la integración de distintas disciplinas artísticas, así como distintos campos de conocimiento y abordaje social, como la antropología, sociología, psicología, urbanismo entre otros, resultando una colaboración integradora de varias disciplinas para lograr un enfoque de creación y producción cultural que también puede vincularse con procesos comunitarios o barriales.



GUANAJUATO

GOBIERNO DE LA GENTE

SECRETARÍA DE CULTURA

Sede
Guanajuato:

Callejón La Condesa No. 8,
Zona Centro, C.P. 36000,
Guanajuato, Guanajuato.
Teléfono 473 102 2700

Sede
Forum:

Prolongación Calzada de los Héroes
No. 908, Colonia La Martinica, C.P.
37500, León, Guanajuato.
Teléfono 477 104 1105

cultura.guanajuato.gob.mx

    @culturagobgente